

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 5 numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM de **LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, en el presente proceso al siguiente abogado (a):

- Doctora **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.766 quien puede ser localizada en la calle 37 No. 25-48 de Bucaramanga, celular 3124334173, correo electrónico: aydehrocha@hoptmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022art. 8.

Igualmente, **RECONOCESE Y TIENESE** al Doctor **HEINE IVÁN AVELLANEDA MELÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 y T.P. de abogado No. 50.247 del C.S.J., como apoderado judicial del señor **MIGUEL ÁNGEL TORRES MUNAR** en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

De igual manera **RECONOCESE Y TIENESE** al Doctor **LUIS EDUARDO AGÓN CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.822.109 y T.P. de abogado No. 31.362 del C.S.J., como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** representado legalmente para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas por el señor **EDGAR YAMIL MURILLO ALEGRÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.325.993 en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez